

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la parte demandante no dio cumplimiento al auto inadmisorio de fecha 28 de ENERO de 2021, se **RECHAZA** la anterior demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso.

Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO JUEZ

199am Codon and 1919

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 19 $\underline{\text{de FEBRERO de } 2021}$ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 0010

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ SECRETARIA